



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 266 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XII de Consejo Universitario, de fecha 18 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 57.- Proceso de admisión. (...) El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión. La admisión a estudios de pregrado está a cargo de la Dirección de Admisión y Registros Académicos; y el proceso de admisión para estudios de posgrado se rige por su reglamento y es conducido por la Escuela de Posgrado";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Oficio N° 0184-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al Rectorado, la propuesta de "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", presentado por el Director (e) de la Unidad de Posgrado – FIZAB, con Oficio N° 008-2024-UNTRM-UP-FIZAB/IJYT, de fecha 27 de febrero de 2024;

Que mediante Informe N° 056-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que, de la revisión del proyecto de reglamento elaborado por la Unidad de Posgrado – FIZAB (en condición de área usuaria) y derivado por la Escuela de Posgrado, se identifica que fue formulado en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM y acorde a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM, de modo que contando previamente con el visto bueno del área usuaria y de la Escuela de Posgrado, es factible la aprobación del proyecto denominado: "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que con Oficio N° 0562-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para el pronunciamiento legal que amerite;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 266 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe Legal N° 113-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas opina que, resulta factible la aprobación del proyecto "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", bajo los alcances de la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM; asimismo, deberá ser sometido a Consejo Universitario para su aprobación;

Que mediante Oficio N° 1140-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el antedicho proyecto de reglamento, recomendando poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de marzo de 2024, aprobó el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", el cual consta de IV Títulos, 23 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos, en dieciséis (16) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", el cual consta de IV Títulos, 23 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos; y forman parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
RAS/SG
HVDMA/abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

 UNTRM	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
	REGLAMENTO N° 02 -2024-UNTRM/UP-FIZAB		
ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO O CARGO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR:	Unidad de Posgrado – FIZAB	Director	 Ph.D. IVES JULIÁN YOPLAC TAFUR Director (e) Unidad Posgrado – FIZAB
REVISADO POR:	Escuela de Posgrado	Director	 Dr. Efraim Manuelito Castro Alayo Director de la Escuela de Posgrado
	Unidad de Modernización	Jefe	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/03/2024 12:43:02-0500
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefa	 Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/03/2024 09:51:53-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefa	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: BURGA MUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/03/2024 15:39:39-0500
	Dirección General de Administración	Directora	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/03/2024 16:34:23-0500



UNTRM

REGLAMENTO N° 02 -2024-UNTRM/UP-FIZAB

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS
PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**RESOLUCIÓN
DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-2024-UNTRM/CU**

Aprobado por: Consejo Universitario	N° Páginas: 16	Fecha de aprobación: 20 de marzo de 2024
---	--------------------------	--



ÍNDICE

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18083984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 16:35:13-0500

TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II.....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
TÍTULO III.....	6
DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS.....	6
TÍTULO IV.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	9



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:44:44-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74032085 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:43:38-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 09:52:25-0500





Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGROS DEL CARMEN FIR 18093884 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 16:35:42-0500

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 224-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de matrícula de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, que aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM – Directiva para la elaboración, propuesta, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 15:45:05-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 12:43:58-0500

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El Doctorado en Ciencias Para el Desarrollo Sustentable (CIPDES) tiene como objeto formar investigadores especializados y de alto nivel científico, con perspectiva inter, multi y transdisciplinar y holística, capaces de generar conocimiento e innovar competencias para atender y gestionar de forma eficiente los recursos renovables, las necesidades y situaciones de los entornos regionales con enfoque sostenible, lo que les permitirá afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, mediante competencias de investigación, formación, desarrollo tecnológico e innovación.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERWILA
FIR 33429829 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 09:52:50-0500

Artículo 2.-



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:38:17-0500

Finalidad

Normar el proceso de admisión para el ingreso de postulantes al Doctorado de Ciencias Para el Desarrollo Sustentable (CIPDES), de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, en adelante EPG-UNTRM, en el marco de "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a través del Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, que en lo posterior se denominará Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC.

Artículo 3.-



Firmado digitalmente por:
BURGA MUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 15:45:20-0500

Ámbito de aplicación

Es aplicable a los Procesos de Admisión de postulantes al Doctorado de Ciencias Para el Desarrollo Sustentable en el marco del Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capítulo I PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4.-



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74832085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 12:44:12-0500

Participación en el Proceso

La participación de un postulante en el Proceso de Admisión significa la total aceptación y sujeción al presente Reglamento.

Artículo 5.-

Vacantes

Las vacantes para el Proceso de Admisión ofertadas para el Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, se asignarán a los postulantes en estricto orden de mérito. El total de vacantes para este Programa de Becas será de 38, repartidos en dos Procesos de Admisión de 19 cada uno. Del total de vacante de acuerdo a lo establecido por la entidad financiera, se debe considerar un mínimo de 40% de mujeres.

Artículo 6.-

Admitidos

Recibe la condición de ADMITIDO, aquel postulante que haya alcanzado una vacante en estricto orden de mérito en el Proceso de Admisión.

Artículo 7.-

Público Objetivo

El Proceso de Admisión está orientado para postulantes con grado académico de Maestro obtenidos en el Perú o en el extranjero, en universidades o institutos de investigación con rango de formación universitaria, bajo modalidad de ingreso de becas.

Artículo 8.-

Objetivo del Proceso de Admisión

El Proceso de Admisión a la EPG-UNTRM, tiene como objetivo evaluar la experiencia, aptitudes y conocimientos básicos de los postulantes para seguir estudios de Doctorado con las mismas oportunidades de ingreso, independientemente de cualquier otra consideración.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 09:53:45-0500

El Proceso de Admisión no es discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza la igualdad de oportunidades para todos los postulantes.



Artículo 9.-

Responsabilidad

El Proceso de Admisión está a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), la Coordinación del Programa Doctoral de Ciencias Para el Desarrollo Sustentable y la EPG-UNTRM; a través de su Comisión de Admisión de la UNTRM y Panel de Selección que se detallan en el Artículo 10 del presente Reglamento.

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 18:36:47-0500

Capítulo II COMISIÓN DE ADMISIÓN



Artículo 10.-

Comisión de Admisión

La Unidad de Posgrado de la FIZAB, de la cual depende el Programa Doctoral CIPDES, propone la conformación de la Comisión de Admisión, para luego ser aprobada mediante resolución directoral por la EPG-UNTRM y ratificada por el Consejo Universitario.

Se formarán Comisiones de Admisión para dos (2) etapas del proceso:

- Primera etapa**, la Comisión de Admisión de la UNTRM estará conformada por un mínimo de tres (3) Docentes calificados de la UNTRM y un representante de la entidad financiera con voz, pero sin voto;
- Segunda etapa**, esta comisión (Panel de Selección) estará conformado por 6 miembros (3 evaluadores designados por la Entidad Financiera y 3 representantes de la UNTRM y las entidades asociadas); este Panel tendrá la función de seleccionar la relación final de los postulantes admitidos.

Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74832085 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:44:28-0500

TÍTULO III DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS

Capítulo I INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 11.-

Requisitos

Los requisitos de inscripción en el Proceso de Admisión para ser considerado como postulante al Programa de Becas CIPDES – CONCYTEC, son:

- CV vinculado a su CTI Vitae y a su cuenta del ORCID.
- Grados académicos con sellos y firmas oficiales en idioma original.
- Grado de maestría o Certificado de egresado.
- Certificado de idioma inglés nivel intermedio.
- Una (1) Propuesta del proyecto de investigación doctoral o la denominación que utilice la alianza a desarrollar como tema de tesis (Anexo 1).
- Una (1) carta de intención del postulante para realizar el doctorado de investigación (Ver formato establecido por ProCiencia).
- Dos (2) cartas de recomendación ya sean en el ámbito académico o laboral donde se enfatice las cualidades relevantes del candidato o candidata para la investigación.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 09:56:08-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 16:37:16-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:46:00-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74032065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:44:46-0500

Artículo 12.- Excepción al Requisito de Grado

Como excepción se aceptará la admisión de postulantes que aprobaron el Proceso de Admisión y que hayan concluido sus estudios de maestría y sustentado su tesis, dándoles el plazo de seis (06) meses, a partir de la fecha de admitido, para la presentación del grado de maestro.

El postulante deberá presentar su constancia o certificado de egresado y acta de sustentación de tesis de maestría.

Artículo 13.- Vencimiento del Plazo para Presentación del Grado

Si, transcurrido los seis meses (06) no se cumple con la presentación del grado de maestro, se procederá sucesivamente:

- Al bloqueo de su subsiguiente matrícula.
- Anulación de la admisión y matrícula.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 14.- Número de Vacantes

El número de vacantes es establecido por la Unidad de Posgrado de FIZAB y eleva la propuesta a la Dirección de la EPG-UNTRM para su aprobación y posterior ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 15.- Consideraciones para la evaluación

La Comisión de Admisión en sus evaluaciones deberá tener las siguientes consideraciones:

- Admitir un mínimo de 40% de mujeres, en cada proceso de admisión.
- Considerar de preferencia una distribución homogénea de postulantes admitidos por cada mención del Programas Doctoral CIPDES.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 09:56:34-0500



Artículo 16.-

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:37:45-0500

- Priorizar la distribución de vacantes entre los miembros de la Alianza Interinstitucional del Programa de Becas CIPDES.

Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos

La primera etapa de evaluación de los postulantes será evaluar los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 11 del presente Reglamento, donde la Comisión de Admisión de la UNTRM considerará al postulante como CUMPLE a aquel que haya presentado todos los documentos establecidos; y NO CUMPLE a los que no presentaron la uno o varios de los documentos requeridos.

Los postulantes declarados en la condición de CUMPLE pasan a la siguiente etapa de evaluación y quedarán sujetos al cronograma de evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación.



Artículo 17.-

Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:46:15-0500

Evaluaciones y Calificaciones

Las etapas del proceso de evaluación son:

- a) Evaluación de expedientes,
- b) Entrevista personal.

Estas evaluaciones estarán a cargo de la Comisión de Admisión de la UNTRM.

Las etapas del concurso son cancelatorias y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio, es decir si es descalificado en la etapa de evaluación de expediente, no podrá pasar a la siguiente etapa de entrevista personal. La descalificación del postulante se establece a través de un puntaje mínimo aprobatorio indicado en el Artículo 20 del presente Reglamento, declarándole como NO APTO. El postulante que no se presente a una de las etapas quedará descalificado **automáticamente eliminado**.



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:46:01-0500

Artículo 18.-

Evaluación de expedientes para becas

La Comisión de Admisión de la UNTRM efectúa la evaluación de expedientes, calificando el CTI Vitae y demás requisitos de inscripción indicados en el Artículo 11, de conformidad con los ítems y puntajes establecidos en la Tabla de calificación (Anexo 4) del presente Reglamento.

Artículo 19.-

Entrevista Personal para becas

La entrevista personal permitirá a la Comisión de Admisión de la UNTRM, medir los conocimientos del postulante sobre investigación científica, propuesta de tesis e idiomas y conocimientos académicos respecto a la mención que postula (Anexo 5).

La fecha, lugar y hora de la entrevista presencial y/o virtual se publicará en el Módulo de Informes de la EPG y página web de la Universidad www.untrm.edu.pe. Los postulantes deberán presentarse 10 minutos antes de la hora programada.



Artículo 20.-

Resultados de la Evaluación Interna de la UNTRM

La Comisión de Admisión de la UNTRM, consolidará las calificaciones obtenidas de los postulantes, empleando la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje total} = \text{Evaluación de expedientes} + \text{Entrevista personal}$$



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 09:57:44-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:38:22-0500

Luego formulará el cuadro de orden de méritos de postulantes, considerando admitidos y accesitarios, estos últimos han cumplido con los requisitos de inscripción, pero no alcanzaron vacante para el Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC.

Los puntajes mínimos aprobatorios de cada etapa se especifican en el Anexo 6 del presente Reglamento.

El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de expedientes es 50 puntos y para la entrevista personal es de 15 puntos.

El puntaje mínimo final aprobatorio es 65 puntos, que resulta de la sumatoria de la evaluación de expedientes y la entrevista personal.

Los resultados en estricto orden de mérito son elevados al Panel de Selección, para la selección final de los becarios y accesitarios.



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:46:36-0500

Artículo 21.- Evaluación por el Panel de Selección (Alianza – Entidad financiera)

Esta etapa de la evaluación estará a cargo por el Panel de Selección, conformada según lo establecido en el Artículo 10 del presente Reglamento, quienes se encargarán de realizar la selección final de los becarios y accesitarios, elevando los resultados a la Entidad Financiera y a la EPG de la UNTRM.



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:46:16-0500

Artículo 22.- Aprobación de Resultados de Becas

El Panel de Selección eleva los Resultados del Proceso a la Dirección de la EPG-UNTRM para su aprobación y posterior ratificación en Consejo Universitario; así como también a la entidad financiera.

Los resultados parciales y finales del proceso de admisión se publicarán en la fecha prevista, en las vitrinas oficiales de la UNTRM y en la página web institucional.

Artículo 23.- Inducción

Los postulantes admitidos en los Programas de Becas CIPDES-CONCYTEC, antes del inicio del semestre académico, deberán participar en las actividades de inducción académica, que incluye los siguientes puntos:

- Proceso de matrícula.
- Acceso a recursos bibliográficos y base de datos que dispone la Universidad.
- Grupos de Investigación, Institutos y laboratorios de la UNTRM.
- Servicios de bienestar universitario.
- Ética de la investigación.
- Proceso de graduación.



TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Unidad de Posgrado de la FIZAB, Coordinación del Programa Doctoral CIPDES y EPG-UNTRM, sus decisiones constituyen propuestas para su actualización o modificación ante el Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429829 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 08:58:13-0500

Segunda.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. Por lo tanto, queda derogada toda disposición que se oponga a lo normado en el presente Reglamento.



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 15:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/03/2024 12:46:30-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/03/2024 09:58:41-0500

ANEXO N° 1 PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Deberá contener la siguiente información como mínimo:

1. Título del estudio
2. Nombre del postulante
3. Resumen
4. Introducción: Incluir, antecedentes, descripción del problema y pregunta de investigación
5. Justificación del estudio
6. Objetivos
7. Breve descripción de Materiales y Métodos
8. Resultados preliminares (si en caso tiene algún estudio que viene realizando y desea continuar



Firmado digitalmente por:
BURGAMUNOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951036 hard
Motivo: Doy V° B°
en el doctorado)
Referencias bibliográficas más relevantes

Fecha: 18/03/2024 15:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632085 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/03/2024 12:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 18/03/2024 16:40:46-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 09:59:08-0500

ANEXO N°2 REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LA EPG-UNTRM

I. Título

1.1. Mención del doctorado

1.2. Línea de Investigación

1.3. Área Estratégica



1.4. Asesor del proyecto

1.5. Entidades internacionales y nacionales asociada al proyecto (De corresponder)

Firmado digitalmente por:
BURGAMUNOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 15:47:24-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 12:46:01-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093084 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 16:41:17-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 09:59:32-0500

**ANEXO N° 3
COMPROMISO PARA ASESORAMIENTO DE LA TESIS**

El que suscribe,, docente adscrito al programa de Doctorado de la EPG de la UNTRM, con Grado Académico de, identificado con CE/DNI N°....., correo electrónico



manifiesto que conozco el Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela Posgrado en la UNTRM, me comprometo y dejo constancia por la presente que asesoraré al estudiante

Firmado digitalmente por:....., en la tesis, titulada:
BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 15:47:40-0500



Ciudad, de del

Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 12:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 16:41:53-0500

Firma y Nombre del Asesor



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2024 10:00:14-0500

**ANEXO N° 4
TABLA DE CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:
 Mención del doctorado:
 Línea de investigación:

Nro. Ítems	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grado Académico o Estudios de Maestría (Solo se contabiliza el puntaje más alto)				
	1.1. Grado académico de Maestría	16.00	16.00		
	1.2. Certificado de egresado y acta de sustentación de tesis	10.00			
2	Experiencia en docencia universitaria o en actividades de investigación				
	2.1. Experiencia en docencia universitaria o Institutos de Investigación (0.5 x semestre, hasta 8)	4.00	5.00		
	2.2. Asesor de tesis de maestría (1.0 x c/u, hasta 3)	3.00			
	2.3. Asesor de tesis de pregrado (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00			
3	Conocimiento del Idioma Inglés (Solo se contabiliza el puntaje más alto)				
	3.1. Certificado de examen internacional de Nivel Avanzado	10.00	10.00		
	3.2. Nivel Avanzado emitido por Universidad Peruana, Universidad Extranjera o Instituto acreditado.	9.00			
	3.3. Certificado de examen internacional de Nivel intermedio	8.00			
3.4. Nivel Intermedio emitido por Universidad Peruana, Universidad Extranjera o Instituto acreditado.	7.00				
4	Investigación				
	4.1. Libros o capítulos de libros con depósito legal (2.5 x c/u, hasta 2)	5.00	30.00		
	4.2. Artículos en revistas científicas indizadas				
	a) Q1 y Q2 (1.0 x c/u, hasta 10)	10.00			
	b) Q3 y Q4 (0.5 x c/u, hasta 10)	5.00			
	4.3. Investigador RENACYT				
a) Nivel I, II, III y IV	10.00				
b) Nivel V, VI y VII	5.00				
5	Propuesta de investigación doctoral				
	5.1. Cumple con la información mínima requerida según estructura (No cumple = 0)	2.00	30.00		
	5.2. Presenta rigurosidad científica - metodológica, coherencia, originalidad, síntesis, viabilidad, impacto y sostenibilidad.	15.00			
	5.3. Experiencia del Asesor en investigación (Índice H - Scopus)				
	a) Índice H: de 1 - 5	7.00			
b) Índice H: de 6 - 10	10.00				
	c) Índice H: de 11 a más	13.00			
6	Bonificación por diversidad y meritos especiales				
	6.1. Postulantes menores de 35 años	3.00	9.00		
	6.2. Postulantes mujeres	3.00			
6.3. Postulantes con habilidades diferentes o poblaciones vulnerable	3.00				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00		



Firmado digitalmente por:
 BURGAMUÑOZ KARIN DBL
 ROSARIO FIR 44951035 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/03/2024 15:47:58-0500



Firmado digitalmente por:
 GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
 FRANCISCO FIR 74832065 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 15/03/2024 12:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
 ZAVORA VEGAMILAGRITOS
 DEL CARMEN FIR 18999984 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/03/2024 18:42:24-0500




Firmado digitalmente por:
 REYNA TUESTA JESUS ERMILA
 FIR 33429929 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/03/2024 10:00:35-0500

**ANEXO N° 5
CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Apellidos y Nombres:
 Mención del doctorado:
 Línea de investigación:
 Integrante de la Comisión de Admisión:

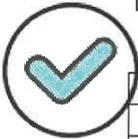
RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Investigación científica	8	
Propuesta de tesis	8	
Conocimientos académicos e Idiomas	4	



Firmado digitalmente por:
 BURGAMUÑOZ KARIN DEL
 ROSARIO FIR 44951039 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/03/2024 15:48:13-0500

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Apellidos y Nombres:
 Mención del doctorado:
 Línea de investigación:



RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	MIEMBRO 1	PROMEDIO
Investigación científica					
Propuesta de tesis					
Conocimientos académicos e idiomas					
Puntaje total promedio					

Firmado digitalmente por:
 GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
 FRANCISCO FIR 74832085 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 15/03/2024 12:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
 ZAMORA VEGA MILAGRITOS
 DEL CARMEN FIR 18093984 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/03/2024 18:42:58-0500




Firmado digitalmente por:
 REYNA TUESTA JESUS ERMILA
 FIR 33429929 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/03/2024 10:01:04-0500

ANEXO N° 6
PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA BECARIOS

PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS EN CADA ETAPA DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA BECAS
Evaluación de expedientes (0 – 100)	Entrevista personal (0 – 20)	
50	15	65

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa. El postulante que no se presente a una de las etapas quedará descalificado.



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18/03/2024 15:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15/03/2024 12:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 16:43:25-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18/03/2024 10:02:23-0500